



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017 -2020-G.R.AMAZONAS/UE
PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas,

24 FEB. 2020

VISTO:

La carta de fecha 19 de febrero del 2020, presentada por el **Ing. KEITH BRATHER COLLAZOS SILVA** y el proveído del Jefe de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de visto, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Seguimiento y Monitoreo, **Ing. KEITH BRATHER COLLAZOS**, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, licencia sin goce de haber a partir del 24 al 28 de febrero del presente año, por motivos familiares.

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12, las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre ellos se destaca en el literal k) de dicho artículo el permiso o licencia que concede el empleador, por lo que el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como es potestad del empleador acoger dicho pedido, y si bien el plazo de la licencia no está estipulado en la norma antes citada, sin embargo el numeral 2° del artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, precisa cuales son las causales por las que es procedente la licencia sin goce de remuneraciones, precisando el artículo 70 del citado Reglamento, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE aplicable al presente caso, establece que: *"la licencia por motivos particulares y sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el periodo de un año calendario, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) dependiendo de las necesidades del servicio, está condicionada a la conformidad institucional considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole durante los últimos doce (12) meses"*;

Que, mediante proveído de la Jefe de la Unidad de Administración, se deriva al Especialista en Personal, para la proyección de la resolución de licencia sin goce de haberes;

Que, de conformidad a las facultades conferidas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 073-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, del 22 de enero de 2019, contando con la visación del Especialista en Personal (e) y del Asesor Legal externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - . CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al **Ing. KEITH BRATHER COLLAZOS** en calidad de Jefe de la Unidad de Planeamiento Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, del 24 al 28 de febrero del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a las demás áreas pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
JEFE